

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informando que la presente demanda no fue subsanada dentro del término legal concedido, el cual venció el 3 de diciembre de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de Diciembre de 2020.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 1218
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, QUINCE (15) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020).

Proceso: SOLICITUD DE PAGO DIRECTO
Dte: FINANZAUTOS S.A.
Ddo: CESAR ANTONIO MORENO ASPRILLA
Rad: 760014003008202000562

Visto el informe secretarial que antecede y dado que la demanda de la referencia no fue subsanada de acuerdo con lo ordenado en providencia anterior, dentro del término legal que precluyó, por mandato del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

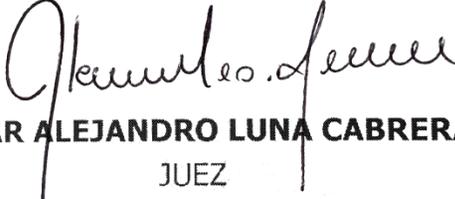
RESUELVE:

1º **RECHAZAR** la presente solicitud de PAGO DIRECTO formulada por FINANZAUTOS S.A. contra CESAR ANTONIO MORENO ASPRILLA.

2º **DEVUÉLVANSE** los documentos aportados sin necesidad de desglose.

3º **ARCHÍVESE** lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 095
Fecha: DIC.18.2020